



AJUNTAMENT
DE LLÍBER

LLÍBER- TASA RECOGIDA RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS BOP 30/12/2009

Ayuntamiento de Llíber

Plaza Mayor, 1, Llíber. 03729 Alicante. Tfno. 965 730 509. Fax: 965 732 604

duos Sólidos Urbanos y limpieza de Espacios Públicos de la Villa de Xàbia.

Resolución 1.842/2009: imponer sanción a don Ángel Serrano Noguera, por la comisión de una infracción administrativa en materia de vertidos, calificada como infracción leve.

Para los expedientes del apartado A.1. A.2. y A.3.

Notificar la resolución de incoación y de imposición al presunto responsable y demás interesados que consten en el expediente, haciéndoles saber que:

- Podrá aportar en el plazo de quince días a constar desde el siguiente a su notificación, las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, conforme al artículo 16 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

- De no efectuar alegaciones en el citado plazo, se podrá considerar Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso administrativo alguno, dado que es un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, conforme al artículo 107 de la referida Ley del Procedimiento Administrativo.

Jávea, 10 de diciembre de 2009.

La Secretaria General, María Consuelo de Sales Moreno Grau.

0930024

AYUNTAMIENTO DE JIJONA

EDICTO

Desconociéndose la identidad de los herederos de José Chorro Martí, propietarios del edificio sito calle Santa Anna, 52, por el presente edicto se pone en conocimiento de los mismos la Resolución número 1738/2009, dictada por esta Alcaldía en fecha 11 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«URBANISMO. EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN. CALLE SANTA ANNA, 52.

Expediente O.EJ-16/08.

Propietarios: herederos de José Chorro Martí.

Resolución número 1738/2009.

Decreto

Por Resolución número 608/2008 dictada por esta Alcaldía, en fecha 12 de agosto, previo el trámite de audiencia establecido en el artículo 501.1 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se requería a los herederos de José Chorro Martí, como propietarios del edificio sito en calle Santa Anna, 52, para que, en el plazo de 15 días, realizaran los siguientes trabajos:

.../...

- Comprobación del estado de anclaje de toda la longitud de la moldura decorativa.

- Retirada de las partes de la moldura que presenten riesgos de desprendimiento y reposición de las mismas, así como de las ya desprendidas.

- Comprobación del estado del alero de teja de la cubierta y reparación de las posibles filtraciones de agua.

- Puesta en servicio de la bajante hasta nivel de acera.

La notificación de la citada Resolución se realizó mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 27 de mayo de 2009 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por desconocer el paradero de la propiedad.

En el apartado tercero de la Resolución número 608/2008 se advertía a los propietarios de que «...en el caso de

que no realicen las actuaciones antes referidas, en el plazo indicado, este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas a su costa o a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas, que según lo informado por la arquitecta técnica municipal asciende a 2.800 €.»

En fecha 10 de diciembre de 2009 la arquitecta técnica por el Ayuntamiento emite informe en el que se hace constar, entre otros extremos lo siguiente:

.../...

«3.- Visto que se mantiene el mal estado de la moldura, dado que continúa existiendo riesgo de más desprendimientos sobre la vía pública, y que es posible que una de las causas de los mismos sea las filtraciones por el alero de teja sobre la moldura, y que el mal estado de la bajante afecta también a la vía pública, se considera necesario proceder a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento de los trabajos ordenados.

4.- Se mantiene así mismo la previsión de coste y forma de ejecución de los trabajos recogida en el anterior informe, que establecía el uso de una plataforma elevadora (debido a la altura del elemento), y un presupuesto aproximado de 2.800 €, sin incluir impuestos.»

.../...

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el apartado 1º del artículo 502 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, resuelvo:

Primero: ordenar la ejecución subsidiaria de los siguientes trabajos, en el edificio sito en calle Santa Anna, 52, a costa y cargo de los propietarios del inmueble. A tales efectos la liquidación provisional de los gastos a que tales trabajos ascenderían, se efectúa por un importe de 2.800 €.

- Comprobación del estado de anclaje de toda la longitud de la moldura decorativa.

- Retirada de las partes de la moldura que presenten riesgos de desprendimiento y reposición de las mismas, así como de las ya desprendidas.

- Comprobación del estado del alero de teja de la cubierta y reparación de las posibles filtraciones de agua.

- Puesta en servicio de la bajante hasta nivel de acera.

Segundo: notificar la presente a los interesados mediante los medios establecidos en el artículo 59.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por desconocer el paradero de la propiedad.

Tercero: dar traslado de la presente a la Policía Local y a los servicios económicos municipales.»

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, o interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acuerdo, sin perjuicio que pueda hacer uso de cualquier otro que estime conveniente interponer.

Jijona, 14 de diciembre de 2009.

El Alcalde, Ferran Josep Verdú i Monllor.

0929979

AYUNTAMIENTO DE LLÍBER

EDICTO

PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE LLÍBER.

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión

celebrada el día 19 de noviembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 227, de fecha 27 de noviembre de 2009, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de este municipio, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

El texto definitivo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos que ha de modificarse es el siguiente:

El artículo séptimo queda redactado como sigue:

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o por usos de construcción, que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles.

2. Las actividades no especificadas en las Tarifas, se clasificarán provisionalmente en el apartado que por su naturaleza se asemejen y tributarán por la cuota correspondiente.

3. A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa anual:

TARIFA A DETERMINAR POR CADA AYUNTAMIENTO

GRUPO	DESCRIPCIÓN	EUROS AÑO
01	RESIDENCIAL VIVIENDAS	91,53
02	INDUSTRIAS COCHERAS, GARAJES, APARCAMIENTOS, ALMACENES Y SIMILARES	91,53
03	OFICINAS	
	ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO.	183,04
	ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO.	364,75
	OFICINAS, DESPACHOS, SEDES SOCIALES Y SIMILARES EN EL NÚCLEO URBANO.	183,04
	OFICINAS, DESPACHOS, SEDES SOCIALES Y SIMILARES FUERA DEL NÚCLEO URBANO.	364,75
04	COMERCIAL	
	TALLERES Y SIMILARES UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO	183,04
	TALLERES Y SIMILARES UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO	364,75
	FARMACIAS, ESTANCOS Y SIMILARES UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO.	183,04
	FARMACIAS, ESTANCOS Y SIMILARES UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO.	364,75
	SUPERMERCADOS Y SIMILARES UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO.	218,78
	SUPERMERCADOS Y SIMILARES UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO.	364,75
	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN EL CASCO URBANO.	183,04
	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS FUERA DEL CASCO URBANO.	364,75
07	OCIO Y HOSTELERÍA	
	CAFETERÍAS, BARES Y SIMILARES UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO.	218,78
	CAFETERÍAS, BARES Y SIMILARES UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO.	437,69
	RESTAURANTES Y SIMILARES UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO.	218,78
	RESTAURANTES Y SIMILARES UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO.	437,69
08	SANIDAD Y BENEFICENCIA	
	CLÍNICAS Y MÉDICOS ESPECIALISTAS UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO.	183,04
	CLÍNICAS Y MÉDICOS ESPECIALISTAS UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO.	364,75
09	CULTURALES Y RELIGIOSOS	
	COLEGIO INTERNACIONAL	4.316,93
	CUOTA P.I.C.A	

La presente Ordenanza modificada comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

El Alcalde, Juan Bta. Reus Fullana.

0930820

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

EDICTO

Instruido procedimiento al amparo del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para la declaración de abandono, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, del vehículo que a continuación se describe

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	ENTR. DEP.	TITULAR
SEAT	LEON	2007-BFP	10/09/2007	JUAN M. MILAN CARRIGH

Por haber transcurrido más de un año desde que dicho vehículo se encuentra en el Depósito Municipal, tras su retirada de la vía pública, en la fecha arriba indicada, sin que la persona responsable del mismo lo haya reclamado.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado; por la presente se requiere al titular del vehículo descrito para que, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, retire el vehículo, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Monforte del Cid, 15 de diciembre de 2009.
La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

0930037

EDICTO

Decreto de Alcaldía.

«Visto que con fecha 5 de noviembre de 2009, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2009.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2009, se emitió, por los Servicios Municipales, informe en el que se detallaban la plaza que se debe crear.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2009, se emitió, por Intervención, informe sobre el gasto que, en su caso, implica la modificación de la plantilla.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2009, el expediente de modificación de la plantilla fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, sometiéndolo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia número 224 de fecha 24 de noviembre de 2009.

Visto que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Resuelvo

Primero. Aprobar definitivamente, la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

1. Denominación: Vicesecretario.

Adscripción: Administración General al Cuerpo de Habilitación Estatal.

Grupo: A2.

Titulación académica requerida: diplomatura.

Forma de provisión del puesto: concurso ordinario.

Complemento de destino: 22.

Complemento específico: 22.234,68 euros.

Segundo. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.»